

OFICIO CIRCULAR No. SEPS-IFPS-DNSAFPS-2014- 18222

Quito D.M., 10 SEP 2014

Señores

GERENTES

PRESIDENTES DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTES DE CONSEJO DE VIGILANCIA

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

En su Despacho

Asunto: Emisión de garantías por cuenta de terceros

De mi consideración:

Mediante Oficios Circulares No. SEPS-IFPS-2013-07692 de 11 de julio de 2013, No. SEPS-IFPS-2013-15437 de 23 de octubre de 2013, y No. SEPS-IFPS-2013-05687 de 7 de abril de 2014, este organismo de control recordó a las organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario, la obligación legal de contar con la autorización expresa de esta Superintendencia, previo a realizar las operaciones descritas en el literal h) del artículo 83 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidario y del Sector Financiero Popular y Solidario, las que incluyen la emisión de garantías por cuenta de terceros, en el marco de los procesos de contratación pública; e indicó la información mínima necesaria que las organizaciones del sector financiero popular y solidario deben presentar, para evidenciar su capacidad financiera y operativa para emitir dichas garantías.

En este contexto, se insiste en que ninguna cooperativa de ahorro y crédito puede efectuar las operaciones descritas en el literal h) del artículo 83 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, incluida la emisión de garantías por cuenta de terceros, mientras no tenga la autorización expresa de esta Superintendencia para ese fin concreto. Asimismo, se reitera que en el caso de evidenciarse el incumplimiento de las disposiciones impartidas por este organismo de control, respecto de la emisión de garantías por cuenta de terceros, se aplicarán las correspondientes sanciones sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o incluso penales a que hubiere lugar.

Atentamente,



Margarita Hernández Naranjo

INTENDENTE DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

CC: DR. CARLOS PÓLIT - CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO
DR. JUAN AGUIRRE - DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ARQ. MARCELO LEÓN - DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SEÑORES MINISTROS DE ESTADO
SEÑORES SUPERINTENDENTES
SECRETARIOS DE ESTADO
SUBSECRETARIOS DE ESTADO